



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A.", DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A GUAYAQUIL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, el 7 de junio de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001528 el 25 de junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de junio de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A.", del cantón Samborondón a Guayaquil, y reforma integral del estatuto, otorgada el 6 de abril de 2009, ante el Notario Segundo del cantón Durán, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ- 0003582 de 24 JUN 2009
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora ingeniera María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-IJ- 0003582 de 24 JUN 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía "PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A.", del cantón Samborondón a Guayaquil, y reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A.", del cantón Samborondón a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**- La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: ARTÍCULO PRIMERO: ..., que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rústicos...ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, República del Ecuador, más, con autorización de la Junta de Accionistas, podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar del país o del exterior.

NRdeV
Coralia

Guayaquil,

24 JUN 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

